



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0536-2024-P-CSJUU/PJ

Huancayo, quince de mayo de
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: **RECONOCER Y FELICITAR**, con copia a su legajo personal, a **doña Dolivets Jannet Paucar Santana** – Especialista Judicial de Juzgado, adscrita al Segundo Juzgado Penal Unipersonal subespecialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo, por haber contribuido a que su órgano jurisdiccional alcance un nivel de producción superior al 120% de su meta anual - **real y sin reajuste**, correspondiente al año judicial 2023, dejando en alto el nombre de la Corte Superior de Justicia de Junín en el ranking de producción nacional elaborado por el Poder Judicial.

VISTOS:

Memorando Múltiple N.º 00002-2024-P-CSJUU-PJ de fecha 9 de mayo de 2024; Hoja de Envío N.º 002392-2024-P-CSJUU-PJ de fecha 13 de mayo de 2024; Informe N.º 000052-2024-OE-UPD-GAD-CSJUU-PJ de fecha 13 de mayo de 2024; Correo electrónico institucional de fecha 14 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera cautelar, la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero. - En tal sentido, con fecha 15 de mayo de 1920, en el local de la Junta Departamental, provisionalmente destinado para el funcionamiento de la Corte del



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0536-2024-P-CSJU/PJ

Distrito Judicial de Junín y en cumplimiento al Decreto Supremo de fecha cuatro de mayo de mil novecientos veinte, se instaló la Corte del Distrito Judicial de Junín, declarándose inaugurada en sus funciones, **siendo esta la fecha de celebración del aniversario institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín.**

Cuarto.- Siendo ello así y estando a que en el presente año se celebra el CIV Aniversario Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín; por tal motivo, **se implementarán diversos eventos protocolares, culturales, deportivos y académicos**, con la finalidad de acercar la justicia a la colectividad huancaína; por ello, dentro de la organización, supervisión, desarrollo y ejecución de las actividades por el aniversario de la Corte Superior de Justicia de Junín, esta Presidencia de Corte ha decidido considerar el reconocimiento y felicitación de los trabajadores de diversos órganos jurisdiccionales que hayan alcanzado un estándar de producción anual superior al 120% de su meta anual real y sin reajuste.

Quinto. - Con el propósito anterior, a través del Memorando Múltiple N.º 00002-2024-P-CSJU-PJ de fecha 9 de mayo de 2024, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín solicitó a los Administradores de los Módulos y Programas Presupuestales, la designación de candidatos al reconocimiento de servidores de esta Corte Superior, cuyos órganos jurisdiccionales hayan alcanzado un nivel de producción estándar superior al 120% de su meta anual real y sin reajuste. Asimismo, en el referido documento se les indicó que a fin de seleccionar al servidor que será felicitado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El servidor haya contribuido en el logro de cumplimiento de metas de producción de la dependencia, de más de 120% durante el año 2023, siempre que estas no hayan sido recalculadas, las mismas que fueron publicadas oportunamente.
2. El servidor a designar se encuentre laborando en el órgano jurisdiccional mínimo un año y, que su condición laboral, sea de contrato laboral indeterminado, en cualquiera de las modalidades.
3. Se debe tener en cuenta que el servidor esté al día en el desempeño de sus funciones dentro de los parámetros de la razonabilidad atendiendo a la carga procesal que tramitan.

Sexto.- En el mismo sentido, mediante Hoja de Envío N.º 002392-2024-P-CSJU-PJ de fecha 13 de mayo de 2024, se requirió lo siguiente: **a)** a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, remita informe si los servidores designados tienen medidas disciplinarias; **b)** a la Secretaria de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta Corte, remita informe si los servidores designados tienen medidas disciplinarias; **c)** a la Oficina de Estadística, el informe de



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0536-2024-P-CSJUU/PJ

producción, escritos pendientes y otros datos necesarios de los servidores designados; y **d**) a la Coordinación de Recursos Humanos, se emita informe sobre la asistencia (faltas – justificadas e injustificadas) y puntualidad de los servidores que han sido designados.

Séptimo. - De otro lado, mediante Informe N.º 000052-2024-OE-UPD-GAD-CSJUU-PJ de fecha 13 de mayo de 2024, la Coordinación de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Junín pone a conocimiento de esta Presidencia de Corte, que se ha realizado la búsqueda en el OBES (Observatorio Estadístico de la CSJ-Junín) para recopilar sobre los actos procesales descargados y proyectados, escritos atendidos y pendientes, así como las notificaciones electrónicas y físicas. Asimismo, mediante correo electrónico institucional de fecha 14 de mayo de 2024, la Coordinación de Estadística remite el cuadro consolidado sobre órganos jurisdiccionales que para el año judicial 2023, han alcanzado el estándar de producción superior al 120% de su meta anual – real y sin reajuste; por esta razón, luego de haber hecho la calificación de cada servidor judicial (respecto a sus escritos pendientes, medidas disciplinarias, tardanzas y faltas, entre otras) se ha determinado a un servidor por cada órgano jurisdiccional que debe ser felicitado por este Despacho y, del mismo modo, se debe reconocer a todos los integrantes del mismo órgano jurisdiccional que no cumplen las condiciones anteriores, pero haciendo mención honrosa por su colaboración con alcanzar la meta de producción.

Octavo. - Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, con copia a su legajo personal, a **doña Dolivets Jannet Paucar Santana – Especialista Judicial de Juzgado, adscrita al Segundo Juzgado Penal Unipersonal subespecialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo**, por haber contribuido a que su órgano jurisdiccional alcance un nivel de producción superior al 120% de su meta anual - **real y sin reajuste**, correspondiente al año judicial 2023, dejando en alto el nombre de la Corte Superior de Justicia de Junín en el ranking de producción nacional elaborado por el Poder Judicial.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0536-2024-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER MENCION HONROSA a todo el equipo de trabajo de servidores del **Segundo Juzgado Penal Unipersonal subespecialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo**, por su contribución a fin de que su órgano jurisdiccional alcance un nivel de producción superior al 120% de su meta anual real y sin reajuste, correspondiente al año judicial 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, la presente resolución administrativa sea agregada al legajo personal de la servidora mencionada en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN